



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N. ° 00002-2024-PI/TC
EXP. N. ° 00003-2024-PI/TC
EXP. N. ° 00005-2024-PI/TC
COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE SAN
MARTÍN
COLEGIO DE ABOGADOS DE
LAMBAYEQUE
AUTO 3 – AMICUS CURIAE

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 3 días del mes de diciembre de 2024, en sesión de Pleno Jurisdiccional, los magistrados Pacheco Zerga (presidenta), Domínguez Haro (vicepresidente), Morales Saravia, Gutiérrez Ticse, Monteagudo Valdez, Ochoa Cardich y Hernández Chávez han emitido el presente auto. Los magistrados intervinientes firman digitalmente en señal de conformidad con lo votado.



VISTO

El escrito de fecha 25 de noviembre de 2024, presentado por la oficina estadounidense de la Alianza Mundial de Derecho Ambiental (ELAW EE. UU.), a través del cual solicita intervenir en el presente proceso inconstitucionalidad en calidad de *amicus curiae*; y,

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 13-A del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional establece que “El plazo para recibir informes en calidad de *amicus curiae* o partícipe vence 1 (un) día hábil antes de la audiencia pública”.
2. Al respecto, cabe anotar que este Tribunal ha llevado a cabo la audiencia pública que corresponde al presente expediente el día 5 de noviembre de 2024, por lo que la presente solicitud de incorporación en calidad de *amicus curiae* ha sido interpuesta fuera del plazo previsto en el artículo 13-A del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional ya glosado.
3. Atendiendo a lo expuesto, corresponde declarar improcedente la solicitud de incorporación por parte de la oficina estadounidense de la Alianza Mundial de Derecho Ambiental (ELAW EE. UU.) en calidad de *amicus curiae*.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N. ° 00002-2024-PI/TC
EXP. N. ° 00003-2024-PI/TC
EXP. N. ° 00005-2024-PI/TC
COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE SAN
MARTÍN
COLEGIO DE ABOGADOS DE
LAMBAYEQUE
AUTO 3 – AMICUS CURIAE

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de intervención de la oficina estadounidense de la Alianza Mundial de Derecho Ambiental (ELAW EE. UU.) en calidad de *amicus curie*.

Publíquese y notifíquese.

SS.

PACHECO ZERGA
DOMÍNGUEZ HARO
MORALES SARAVIA
GUTIÉRREZ TICSE
MONTEAGUDO VALDEZ
OCHOA CARDICH
HERNÁNDEZ CHÁVEZ